



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO **04931** DE 2004
(04 MAR. 2004)

Radicación No 03100971

Por la cual se termina una investigación por desistimiento

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el día catorce (14) de noviembre del año dos mil tres (2003), el doctor Pablo Edgar Pinto Pinto, actuando como apoderado de la sociedad Clínica del Vestido Ltda., mediante comunicación radicada con el número 03100971 presentó denuncia por competencia desleal contra la señora Marina Sánchez Barreto.

SEGUNDO.-Que mediante Resolución número 36991 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil tres (2003), se llevo a cabo la apertura del proceso por competencia desleal

TERCERO.-Que mediante memorial de fecha tres (3) de febrero de dos mil tres (2003) radicado bajo el número 03100971-10001, el apoderado de la parte accionante debidamente facultado desiste de la acción invocada cuyo trámite se adelanta ante esta Entidad.

CUARTO.-Que el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo dispone que los *"interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"*.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por el apoderado de la sociedad Clínica del Vestido Ltda. y en consecuencia, se da por terminada la investigación iniciada mediante Resolución número 36991 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil tres (2003) en contra de la señora Marina Sánchez Barreto, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

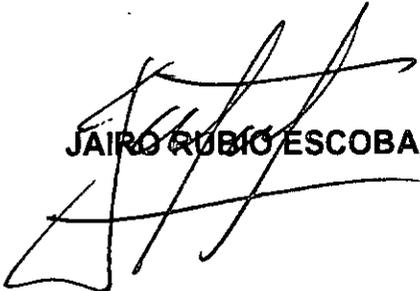
ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente radicado bajo el número 03100971.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto el contenido de la presente resolución al doctor Pablo Edgar Pinto Pinto, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 33.350 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la sociedad Clínica del Vestido Ltda y a la señora Marina Sánchez Barreto, entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra sólo procede recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 04 MAR. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación:

Señora
MARINA SANCHEZ BARRETO
C.C. No 41.726.982
Calle 151 No 26 - 85
Bogotá D.C.

Doctor:
PABLO EDGAR PINTO PINTO
Apoderado
Sociedad Clinica del Vestido Ltda
C.C. No 19.264.114
T.P. No 33.350 del C. S. de la J.
Carrera 13 No 32 - 51 Oficina 507
Bogotá D.C.